



5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística



Radicado: 2-2022-050160
Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022 16:29

Doctor
LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General
**Unidad Administrativa Especial Dirección de
Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN**
Cra 8 No. 6C – 38 piso 6°
Bogotá, D.C.

Radicados entradas 1-2022-088592, 1-2022-088675 y 1-2022-088737
No. Expediente 1590, 1596 y 1600/2022/SITPRES.

Asunto: Aprobación vigencias futuras ordinarias.

Respetado doctor Reyes:

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Unidad Ejecutora : 1310-00 Unidad Administrativa Especial Dirección de
Impuestos y Aduanas Nacionales**

Cuenta: 02 Adquisición de bienes y servicios

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Aportes Nación	55.017.438.761
2024	Aportes Nación	25.942.553.480
2025	Aportes Nación	18.472.129.686
2026	Aportes Nación	10.990.840.269

Los cupos de vigencias futuras se autorizan para amparar contrataciones para los siguientes servicios:

- Servicio de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales dentro y fuera del país, así como los servicios de administración y manejo integral de la correspondencia interna y externa de la DIAN.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos del parque automotor del Nivel Central de la DIAN.



- Servicio de publicación y/u ordenación de los actos administrativos, avisos de remate y edictos emplazatorios proferidos por las diferentes Direcciones Seccionales de la DIAN.
- Servicio de publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos expedidos por la DIAN.
- Servicio para brindar protección que requiera el Director General y los funcionarios de la entidad que, de acuerdo con los estudios del nivel de riesgos, así lo demanden.
- Servicios de operación de Mesa de Servicios TIC.
- Servicio de arrendamiento de un inmueble para el desarrollo de las actividades de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá de la DIAN.
- Servicio de mensajería expresa que se deban entregar en forma física, proferidos por la DIAN en todo el Territorio Nacional e Internacional.
- Servicio de transporte terrestre automotor para los servidores públicos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín.
- Servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas que están en las sedes, de los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias del Nivel Central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de Contacto y bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación dentro de los procesos de cobro coactivo; así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.
- Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla de la DIAN, así como lo bienes muebles, usos directos, conexos y servicios que sean necesarios para la instalación y aseguramiento del debido funcionamiento de los puestos de trabajo del personal vinculado a la DIAN.
- Prestación del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional.

La presente autorización se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente.

La fecha máxima de ejecución de estas contrataciones es el 31 de julio de 2026, por lo que no excede el actual período de gobierno.



La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Por último, además debe tenerse en cuenta el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” y la Directiva Presidencial No. 008 del 17 de septiembre de 2022, “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya Hernández/Carlos Zambrano Rodríguez.

ELABORÓ: Rafael Pizarro Meola.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

1ann UvTJ AuR4 LFRs WgJC tIEL zwU=

Distribución vigencia futura aseo y cafetería 2022-2023

No de sedes	Ciudad y/o Seccional	Diciembre de 2022	Enero a 27 de junio de 2023	Valor Estimado utilizado por proyección 90% de V.F. utilizado	Numero asignación SIIF	Adición SIIF 2023
		Valor Estimado para el mes de diciembre de 2022	Valor estimado para la vigencia 2023 (enero a 27 de junio			
1	Santa Marta	40,702,915	240,147,201	280,850,116	64322	36,744,000.00
3	Maicao	17,832,951	105,214,412	123,047,363.00	64722	44,730,000.00
4	Valledupar	22,361,423	131,932,394	154,293,817	64822	32,045,000.00
16	Palmira	18,368,638	108,374,965	126,743,603	66322	4,024,000.00
18	Tuluá	11,057,792	65,240,975	76,298,767	66522	11,114,000.00
20	Ipiales	16,486,205	97,268,610	113,754,815	66722	22,792,000.00
21	Tumaco	17,568,793	103,655,882	121,224,675	67122	13,786,000.00
25	Ibagué	23,883,559	140,912,997	164,796,556	67522	14,664,000.00
26	Neiva	31,736,422	187,244,892	218,981,314	67622	21,529.00
27	Tunja	16,125,123	95,138,227	111,263,350	67722	7,081,000.00
33	Villavicencio y San Jo	35,491,072	209,397,326	244,888,398	69222	5,884,000.00
37	San Andres Isla	17,308,838	102,122,146	119,430,984	69522	18,178,000.00
38	Leticia	17,782,773	104,918,363	122,701,136	69622	876,000.00